



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/11/2017 11:16**

Número de Folio: **01826517**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Lopez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del monto total que se recaudó vía descuentos económico a los trabajadores de esa institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre en otros estados del país. Lo anterior desglosado por trabajadores y monto descontado a cada uno de ellos**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **01/01/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/12/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **30/11/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Folio Interno: PJ/UTAIP/420/2017  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/097/18  
Interesado: Víctor López López.  
**ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 19 de Enero de 2018.

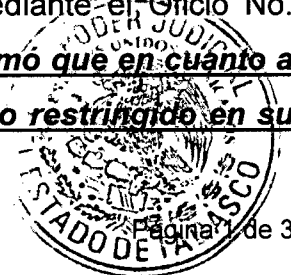
**VISTO:** El oficio no. TJ/100/2018 signado por el L.C.P. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, donde envía el citado documento con la finalidad de atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada en la Unidad de Transparencia, el día veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete, a las once horas con dieciséis minutos, formulada por **Víctor López López** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/420/2017**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Copia en versión electrónica del monto total que se recaudó vía descuentos económico a los trabajadores de esa institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre en otros estados del país. Lo anterior desglosado por trabajadores y monto descontado a cada uno de ellos...”**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Negación de Información:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procedió a requerir la información en comento, al L.C.P. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/064/18.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, se recibió la respuesta del L.C.P. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/100/18, donde hace mención a lo siguiente: **“...Al respecto, le informo que en cuanto a lo solicitado, es de referirse que se trata de información de acceso restringido en su**



*[Handwritten signature]*



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**modalidad de confidencialidad, toda vez que los montos recaudados provienen del patrimonio de los trabajadores de ésta Institución, por lo que solicito la intervención del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, lo anterior, conforme al artículo 48, fracción II...".**-----

**TERCERO:** Derivado de lo anterior, con fecha dieciocho de enero de los corrientes, se requirió al Comité de Transparencia de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/090/18, a fin de que analizara la solicitud. Posteriormente, con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, resolvió la confirmación de la información como confidencial, toda vez que los montos recaudados provienen de aportaciones de los trabajadores de ésta Institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre, por lo tanto, no se cuenta con el consentimiento de los titulares de dicha información.-----

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **Víctor López López**, que resulta necesario negar la información solicitada, toda vez que en los términos solicitados, **se trata de información confidencial**. Se adjunta el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para mayor constancia.-----

**SEGUNDO:** Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **Víctor López López**, en virtud de que los datos requeridos, encuadran en lo previsto en los artículos 108, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por lo tanto se consideran confidenciales.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/420/2017**, presentada por **Víctor López López** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, se concluye que **ésta se trata de información confidencial**.-----

**SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo al ahora recurrente, a través de los estrados electrónicos de este Poder Judicial.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----**CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**OFICIO No. TSJ/OM/UT/064/18**

Villahermosa, Tabasco, Enero 15 de 2018.

**L.C.P. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**



Derivado de los Recursos de Revisión Nos. RRDAI/008/2018-PI y RR/DAI/008/2018-PII admitidos por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar a Usted, su colaboración para responder las solicitudes de información, que a la letra se citan:

**PJ/UTAIP/420/2017: "...Copia en versión electrónica del monto total que se recaudó vía descuentos económico a los trabajadores de esa institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre en otros estados del país. Lo anterior desglosado por trabajadores y monto descontado a cada uno de ellos..."**

**PJ/UTAIP/421/2017: "...Copia en versión electrónica del documento por medio del cual esa institución entrega los montos de recursos recaudados vía descuentos económicos a trabajadores para apoyar a damnificados de los sismos en el país ocurridos en el mes de septiembre de este año..."**

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **18 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



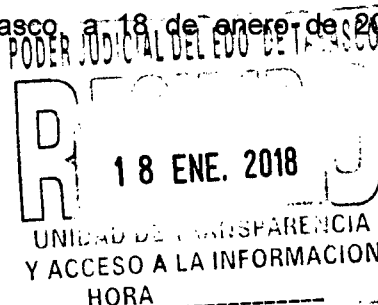


"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

TESORERIA JUDICIAL  
TJ/100/2018

Villahermosa, Tabasco, a 18 de enero de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
Presente.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/064/18 de fecha 15 de enero de 2018, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/420/2017: "... Copia en versión electrónica del monto total que se recaudó vía descuentos económico a los trabajadores de esa institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre en otros estados del país. Lo anterior desglosado por trabajadores y monto descontado a cada uno de ellos..."**

**PJ/UTAIP/421/2017: "... Copia en versión electrónica del documento por medio del cual esa institución entrega los montos de recursos recaudados vía descuentos económicos a trabajadores para apoyar a damnificados de los sismos en el país ocurridos en el mes de septiembre de este año ..."**

Al respecto, le informo que en cuanto a lo solicitado, es de referirse que se trata de información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad, toda vez que los montos recaudados provienen del patrimonio de los trabajadores de esta Institución, por lo que solicito la intervención del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, lo anterior, conforme al artículo 48, fracción II. Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

LCP. SAMUEL MENDEZ VIDAL.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA TESORERÍA JUDICIAL

c.c.p. Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso. Encargado de la Oficialía Mayor..  
c.c.p. Archivo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**OFICIO No. TSJ/OM/UT/090/18**

Villahermosa, Tabasco, Enero 18, de 2018.

**LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL  
LCP. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL  
LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

En atención al informe remitido a la Unidad de Transparencia, por la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/100/2018, relativo a las siguientes solicitudes:

Expediente 01826517, PJ/UTAIP/420/2017: "...Copia en versión electrónica del monto total que se recaudó vía descuentos económico a los trabajadores de esa institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre en otros estados del país. Lo anterior desglosado por trabajadores y monto descontado a cada uno de ellos...".

Expediente 01826617, PJ/UTAIP/421/2017: "...Copia en versión electrónica del documento por medio del cual esa institución entrega los montos de recursos recaudados vía descuentos económicos a trabajadores para apoyar a damnificados de los sismos en el país ocurridos en el mes de septiembre de este año...". Se advierte que la información requerida es pública, sin embargo del análisis de la documentación citada en los folios anteriores, se encontró información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad. En tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la elaboración de las versiones públicas de las nóminas proporcionadas.

Se advierte que la información requerida, resulta información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad, en tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme lo antes descrito.

Por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Tercera Reunión Ordinaria para el 19 de Enero a las 13:00 horas en la Sala "U" de esta Institución. Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI**







## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con siete minutos del diecinueve de enero del dos mil dieciocho, con domicilio en la calle independencia esquina Nicolás Bravo sin número Colonia Centro, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité, da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información realizadas con los números de folios 01826517 y 01826617, ambas formuladas por **Víctor López López**, que conforme al Oficio No. TSJ/OM/UT/090/18, enviado a este Órgano Colegiado por la Titular de la Unidad de la Unidad de Transparencia, en donde se advierte que la información requerida, resulta información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad.
- IV. Clausura de la sesión.





## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes con folio No: **01826517** y **01826617**, mismas que fueron turnadas por la Unidad de Transparencia a este Comité mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/090/18, en el que se solicita lo siguiente:

Expediente 01826517, PJ/UTAIP/420/2017: *"...Copia en versión electrónica del monto total que se recaudó vía descuentos económico a los trabajadores de esa institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre en otros estados del país. Lo anterior desglosado por trabajadores y monto descontado a cada uno de ellos..."*.

Expediente 01826617, PJ/UTAIP/421/2017: *"...Copia en versión electrónica del documento por medio del cual esa institución entrega los montos de recursos recaudados vía descuentos económicos a trabajadores para apoyar a damnificados de los sismos en el país ocurridos en el mes de septiembre de este año..."*. Se advierte que la información requerida es pública, sin embargo del análisis de la documentación citada en los folios anteriores, se encontró información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad. En tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la elaboración de las versiones públicas de las nóminas proporcionadas.





## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dicho lo anterior, la Unidad de Transparencia, informó que la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/100/2018, de manera fundada y motivada expuso que se trata de información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad, toda vez que los montos recaudados provienen de aportaciones de los trabajadores de ésta Institución, para ser donados a los damnificados del sismo del mes de septiembre, por tal razón se solicitó la confirmación de este Comité a fin de estar en condiciones de notificar al solicitante lo conducente.

Por lo anterior, realizado el análisis de la documentación relativa a las solicitudes de acceso a la información realizadas con números de folios: **01826517** y **01826617** radicadas bajo los expedientes **PJ/UTAP/420/2017** y **PJ/UTAIP/421/2017** respectivamente, formuladas por **Víctor López López**, se observa que contiene información confidencial, toda vez que se trata de donaciones aportadas por los trabajadores de ésta Institución, mismas que provienen del patrimonio de cada uno de ellos, por lo tanto, no se cuenta con el consentimiento de los titulares de dicha información, por lo que se **CONFIRMA** que tal información es confidencial y no es posible permitir el acceso a ella.

Por lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Institución notificar la resolución de este Comité al solicitante, mediante un Acuerdo de Negación con fundamento en los artículos 108, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

Finalmente, como **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las catorce horas con diez minutos del diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso  
Encargado del despacho de Oficialía Mayor y  
Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de  
Tabasco.

LCP. Samuel Méndez Vidal  
Encargado del despacho de la Tesorería judicial e integrante del Comité de  
Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

LAE. Juan Carlos Pérez Pérez  
Director de la Contraloría Judicial e integrante del Comité de Transparencia del  
Poder Judicial del Estado de Tabasco.

LAE. Raquel Aguilera Alemán  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho.